



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-CPP

Paita, 23 de mayo de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26) del artículo 9° señala que entre las funciones que le corresponden al concejo municipal está aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Fondo Social Paita, fue constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF y modificatorias, con la finalidad de administrar el 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., y destinarlo a ejecutar programas y proyectos de carácter social a favor de los beneficiarios del distrito de Paita;

Que, con expediente N° 00012-2023-MPP/GDS de fecha 11 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite al titular de la entidad el Informe N° 005-2023-GDS/MPP de fecha 11 de enero de 2023, el cual contiene las propuestas de los proyectos “Seguimos creciendo sanos” y “Con deporte, niños y niñas felices en Paita”, para que como integrante del Directorio de TPE proponga el análisis, revisión y aprobación de los mismos, ya que van en beneficio de los niños y niñas de la provincia de Paita;

Que, con expediente N° 00057-2023-MPP/GDS de fecha 17 de febrero de 2023, se ingresó el Oficio N° 005-2023-GDS/MPP de fecha 17 de febrero de 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social en el cual alcanza el proyecto “Con deporte, niños y niñas felices en Paita”;

Que, con Informe N° 114-2023-MPP/GAJ de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que las actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Social denominada “Seguimos creciendo sanos” y “Con deporte, niños y niñas felices”, están alineadas a los artículos 80° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto, tienen una justificación que busca la satisfacción de interés públicos en beneficio de la niñez Paiteña; asimismo señala que las actividades presentadas han sido priorizadas por la entidad para canalizar su financiamiento a través del Fondo Social TPE, correspondiendo a la Gerencia Municipal formalizar su presentación a Alcaldía para que a través del Concejo Directivo del TPE se apruebe su ejecución;

Que, con expediente N° 00109-2023-MPP/GSG de fecha 28 de abril de 2023, se ingresó el Proveído N° 339-2023-GDS/MPP de fecha de recepción 05 de mayo de 2023, en el cual la Gerencia de Desarrollo Social remite la actualización presupuestal de los proyectos de 2023;

Que, con expediente N° 202307085 de fecha 03 de mayo de 2023, se ingresó la Carta N° 33-2023/FSTPP de fecha 03 de mayo de 2023, por la cual el Fondo Social Terminal Portuario de Paita remite los convenios y las propuestas técnicas de los proyectos “seguimos creciendo sanos” y “Con deporte, niños y niñas felices en Paita”;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Informe N° 096-2023-MPP/GDS de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social informa el beneficio de la ejecución de los proyectos propuestos en alianza estratégica con el TPE. Respecto al proyecto "Con deporte, niños y niñas felices en Paita" tiene como objetivo general "crear hábitos de vida saludables y comportamientos positivos a través de la creación y formación de academias deportivas (fútbol, básquet y karate) para niños y niñas de Paita, además señala que este proyecto se encuentra en la primera prioridad del Decreto Supremo N° 238-2016-EF porque brindará atención humanitaria a los niños en condición de pobreza y es un programa que complementa lo que brinda el gobierno local; es por ello la Gerencia de Desarrollo Social reitera la firma del convenio. Asimismo precisa que ambos proyectos serán cubiertos presupuestalmente por parte del Fondo Social de Paita y tendrá como beneficiarios a los niños y niñas de nuestra provincia;

Que, el objetivo del convenio es crear hábitos de vida saludables y comportamientos positivos a través de la creación y formación de academias deportivas (fútbol, básquet y karate) para niños de Paita. Asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: I. crear academias deportivas en Paita que ayuden a desarrollar capacidades deportivas en niños y niñas. II Mejorar la salud mental de los niños y niñas a través de la práctica del deporte de Paita;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 18 "*las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regionales las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado*";

Que, la actividad "Con deporte, niños y niñas felices en Paita" busca la inserción de niños y niñas en la práctica deportiva, a fin de fortalecer sus capacidades mediante la atención y asistencia especializada de entrenadores y personal asistente. En efecto, es una iniciativa saludable que beneficia directa e indirectamente a los niños y sus familias, que busca la masificación del deporte en sus distintas disciplinas, de modo que, al constituirse en una actividad asociada a una función normada, debemos promover esta iniciativa para que sea ejecutada a través de la cooperación con intervención del TPE;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 996 señala que el "Fondo Social" tiene carácter privado y está sometido exclusivamente a la auditoría que para tal fin se establezca. Sus recursos tienen carácter intangible y se destinan única y exclusivamente a los fines a los que se refiere la norma, es decir principalmente, la ejecución de programas de carácter social;

Que, respecto de la cooperación interinstitucional, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que "*las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles*". De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado;

Que, con Informe N° 243-2023-MPP/GAJ de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, para el financiamiento de la ejecución de las actividades "Con deporte, niños y niñas felices en Paita" y "Seguimos creciendo sanos"; en ese sentido, se remiten los actuados con la finalidad que el Concejo municipal apruebe la celebración de las relaciones de cooperación y autorice al titular de la entidad a suscribirlos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°.- prescribe: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,*

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, el dictamen N° 02-2023-MPP de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la comisión N° III “Educación, Cultura, Deporte y Recreación” sobre la suscripción del “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita (Con deporte, niños y niñas felices en Paita)*”; y luego de diversas intervenciones se precisó que el periodo a cubrir es desde el mes de junio a diciembre, por lo que a consideración de los señores Regidores mereció su aprobación con 11 votos a favor;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, para la ejecución de la actividad (Con deporte, niños y niñas felices en Paita)”.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de concejo¹.

TERCERO: TENGASE PRESENTE lo señalado en el considerando decimoséptimo del presente acuerdo.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marii Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023 de fecha 23 de mayo de 2023.

